



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00276– 00  
Asunto : Pone en conocimiento y Actualiza requerimiento 317 CGP.

Armenia, 17 junio 2021.

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte ejecutante lo comunicado por las entidades financieras y el pagador (pag. 27-30, 44-65 doc, 2-3-6-7-8-9-10-11), donde da respuesta a los oficios No. 1040 y 1041 del 25 de agosto de 2020 (pag. 23-46 doc. 01).

Teniendo en cuenta los lineamientos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., y visto que la medida de embargo decretada sobre el salario de la ejecutada en esta demanda no se materializó (pag. 31-32 doc. 4) y reposa prueba que el oficio dirigido a las entidades financiera ya se encuentra radicado ante las entidades financieras, se dispone actualizar el requerimiento hecho por este juzgado en el numeral sexto del auto de fecha 24 de agosto de 2020 (pag. 18 doc. 01), por tanto, dicho término, se iniciará a contar a partir del día siguiente de la notificación de este auto.

/Ljrp

Se notifica por estado el 18 junio 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1446df0d604a644586c596b994934d2feba04af6f975fd9948a93544da6e68**

Documento generado en 17/06/2021 10:23:57 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**